

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

LUNES 23 DE OCTUBRE DE 1837.

San Juan Capistrano y san Pedro Pascual obispo.

Sale el sol á las 6 y 38 minutos: pónese á las 5 y 22 minutos.

## CORTES.

## PRESIDENCIA DEL GENERAL SEOANE.

*Continúa la sesión del día 27 de setiembre.*

El Sr. PRESIDENTE: Señores, yo esperaba que el Sr. Vila, teniendo, digámoslo así, contra sí el testimonio del presidente y de la mesa unánime de que tales fueron las expresiones que vertió, y diré más, y en esto pudiera equivocarme; pero espero que el de todo el congreso se hubiera limitado á anular, digámoslo así, aquellas expresiones; y entonces yo me hubiera dirigido á las córtes, diciendo que una vez que el Sr. Vila retractaba lo que había dicho, no se pasaría adelante en este asunto.

Lo que dice aquí lo dijo el Sr. Vila; yo estaba con una gran atención y lo oí; S. S. en el calor de la improvisación es muy posible que soltase esta expresión sin advertirlo; pero la dijo y yo le interrumpí diciendo que no permitía palabras anárquicas, que es muy diferente á llamarle anarquista.

Se leyó el art. 208 del reglamento.

El Sr. VILA. El artículo que se acaba de leer es bien apresado; el Sr. secretario debe escribir la palabra; pero cuando la persona que la ha dicho dice que no son exactas, no se le puede formar cargo por ningún estilo.

El Sr. FELIU toma la palabra, y habiendo sido interrumpido por el Sr. Fontan, varios diputados llaman á este último al orden, y el Sr. Vice-presidente le dice que está sentado en la lista para usar de la palabra, y que es S. S. el que constantemente interrumpe el orden.

El Sr. FELIU: Decía, señores, que habiendo dado lugar á esta cuestión las expresiones que había vertido el Sr. Vila, que suponía que no había dicho, á pesar de las notas taquígrafas, que para mí es un testimonio irrecusable, que para fijar la cuestión deben las córtes primero decidir si han oído estas expresiones.

El Sr. RODA: Yo creo que esta cuestión está ya concluida; aquí se suponen expresiones dichas por el Sr. Vila que ofenden la legalidad y delicadeza de las córtes; y otras dichas por el Sr. Presidente que ofenden la delicadeza del Sr. Vila. Este último manifiesta que no ha dicho aquellas, y por lo tanto ya no puede haber ofensa tampoco por parte de las del Sr. Presidente que se referían á estas. Por lo tanto ruego á las córtes se sirvan dar por terminado este asunto.

Así se acordó.

Se leyó el dictámen de la comisión eclesiástica sobre las adiciones del proyecto de arreglo del clero, y el Sr. Vice-Presidente anunció que se imprimiría en el Diario de las sesiones y se señalaría día para su discusión, anunciando para la sesión de mañana la continuación de los asuntos pendientes; y levantó la de este día á las cinco menos cuarto.

*Sesión del día 28 de setiembre.*

Se abrió á la una menos cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó el dictámen de las comisiones de Hacienda y Estado sobre el beneficio de bandera concedido á las procedencias de Marsella y otros puertos. Se mandó imprimir en el Diario y señalar día para su discusión.

El Sr. FERRER (D. Joaquín) expresó que posteriormente á este dictámen se había recibido una exposición sobre el asunto que debía unirse al expediente. Así se acordó.

Se leyó una proposición del Sr. Calatrava para que en virtud del aserto dicho ayer por el señor secretario de Hacienda de haberse pagado al ejército 40 millones de reales desde que ocupa su destino actual, se exija con tanta urgencia nota de los pagos hechos por la tesorería general á la pagaduría de guerra, pidiéndose el duplicado por este ramo para comprobación, y especificándose en que especie se han hecho los pagos.

El Sr. CALATRAVA apoyó esta proposición leyendo un trozo del discurso del señor ministro y varios trozos de su memoria anterior, que comparándolos con los asientos de pagaduría de guerra, como lo hizo S. S., resultaba estar muy discordes. Manifestó además

S. S. que debiendo las córtes el día 30 discutir el dictámen de la comisión sobre dicha memoria, era preciso este dato para ilustración del congreso y de la misma comisión.

Se declaró comprendida la proposición en el art. 100 del reglamento y se admitió á discusión.

El Sr. secretario de HACIENDA dijo: que no tenía inconveniente en que se aprobase la proposición; pero que debía advertir que no era extraño se notase la discordancia que citaba S. S.; por cuanto el ejército recibía mas cantidades que las que la tesorería le suministraba, y no podía liquidarse la cuenta hasta que avisaban los ayuntamientos, diputaciones provinciales, y demas de las cantidades que ya por libranzas, ya por suministros, ó ya á petición de los mismos generales para urgencias perentorias, se les daba en las provincias.

Los señores Calatrava y secretario de Hacienda rectificaron varios hechos y equivocaciones.

El Sr. CABRERA DE NEVARES expresó que mas bien le parecía cuestión de personas que de interés público la que envolvía la proposición; puesto que ahora no se trataba del examen de presupuestos, y de consiguiente importaba poco que apareciesen ahora equivocaciones pequeñas que despues se desvanecerían. Inculcó en seguida á la comisión de Hacienda sobre no haberse presentado los presupuestos. Como S. S. hiciese otras varias observaciones sobre si el autor de la proposición trataba en ella de defender la pasada administración, escitó un murmullo general entre los diputados, llamándole por último el Sr. Presidente á la cuestión, por lo que concluyó diciendo se oponía á la proposición.

El Sr. secretario de Hacienda rectificó una equivocación.

El Sr. BURRIEL dijo, que para desvanecer la inculpación del Sr. Nevares, era preciso supiese el congreso y el público que la comisión de Hacienda había despachado y tenía presentados en la mesa los diversos presupuestos que había ya examinado; y lo haría á la mayor brevedad de los demas así que los concluyesen las comisiones de los ramos que faltaban y estaban examinándose por ellas.

El Sr. VALDES (don Dionisio) apoyó la proposición, manifestando que no solo era absolutamente preciso se presentasen los documentos que en ella se pedían, sino que el mismo honor del ministro y de los individuos de la comisión de Hacienda exigía se hiciese así para que el público y la nación supiesen donde estaban las equivocaciones que se expresaban, si en las oficinas ó en otra parte.

El Sr. secretario de HACIENDA hizo una aclaración, expresando que no se oponía á la proposición; pero que si bien vendrían al congreso los documentos que se pedían, no podría ser sino en bastante tiempo, pues de otro modo no podría presentarse la cuenta que S. S. apetecía.

El Sr. VALDES contestó que supuesto que S. S. había asentado un aserto en su discurso de ayer, era preciso presentase las pruebas de él, pues si no, había hecho muy mal S. S. en decirle.

El Sr. DIEZ expresó causarle suma extrañeza los murmullos con que habían sido acogidas las expresiones del Sr. Nevares, siendo un hecho que los presupuestos no estaban concluidos ni examinados; y no sabiéndose, á lo menos por S. S., si era por falta de tiempo ó de voluntad....

El Sr. PRESIDENTE llamó al orden al orador, añadiendo que debía ceñirse á la cuestión pendiente.

El Sr. DIEZ continuó expresando que en su concepto solo se trataba de defender la administración pasada, pues las equivocaciones de que se hacía ahora mérito, de nada servirían sino en la discusión del presupuesto; que semejante defensa podía hacerse por los periódicos; pero no por medio de las córtes mucho mas cuando los documentos que se pedían no causarían estado, por ser solo para tenerlos presentes en la discusión.

El Sr. VAZQUEZ PARGA pidió se leyese la proposición nuevamente. Así se hizo, habiéndolo tambien pedido el Sr. Alvaro.

El Sr. CALATRAVA contestó á la alusión personal del señor Diez, que mal podría ser objeto de la proposición defender á la administración pasada cuando solo se referían al tiempo trascurrido desde el 28 de agosto próximo pasado en que cesó hasta el día.



El Sr. Diez rectificó una equivocacion.

El Sr. MADDOZ impugnó las ideas emitidas por los Sres. Diez y Nevares, manifestando que habia sido un ataque injusto y hasta calumnioso el hecho á la comision de Hacienda, cuando constaba á todos que esta no tenia un solo papel relativo á presupuestos en su poder, mediante haber despachado y presentado en la mesa la mayor parte de los presupuestos prontos á ser discutidos. Añadió que la cuestion no era puramente de personas, como sin razon habian indicado SS. SS., sino de un interes público muy notable, por cuanto habiéndose atribuido no pocas veces la inaccion de los ejércitos á falta de recursos, interesaba á la nacion, que tantos sacrificios habia hecho y seguia haciendo, saber cómo y en qué épocas y cuánto se habia suministrado al ejército, asi como tambien por qué se decia que en los meses de junio y julio no habia recibido mas que 12 millones en uno, y 11 en otro, cuando la misma pagaduria confesaba haber recibido cantidades mas que dobles, al paso que se dice que desde 28 de agosto acá ha recibido 40 millones, y no se presenta lo que la pagaduria del ejército tenga abonado en sus asientos. Que por el honor de todos era preciso que el ejército y la nacion toda supiesen la razon de estas diferencias, que no debian existir habiendo buena administracion, y si eran hijas de falta de inteligencia ó de mala fe, y de parte de quien estaban.

El orador, continuando sus observaciones, insistió en la necesidad de remitir estos documentos, sin que por esto se creyera que era hacer la apología del ministerio anterior, y que la comision de Hacienda lo desea para que en la discusion de pasado mañana no haya un vacío, y concluyó diciendo que las córtes se hallaban en el caso de aprobar la proposicion que la comision de Hacienda prohibaba por suya.

Los Sres. Diez, Cabrera de Nevares, Madoz, ministro de Hacienda y Feliu rectifican hechos.

El Sr. ALVARO manifestó que la cuestion á su parecer estaba ventilada en pocos minutos, y que el detenerse en ella era perder tiempo: que en su entender debian pedirse al gobierno los datos á que se refiera la proposicion del Sr. Calatrava, y el gobierno debia enviarnos dando las noticias que se le pidan hasta donde le sea posible, pues era indudable que en tan poco tiempo no le era fácil dar una cuenta exacta, pero sí la suficiente á tomar un conocimiento próximamente de las cantidades remitidas al ejército.

Se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y leida la proposicion nuevamente, quedó aprobada.

El Sr. HEROS pidió la palabra para una alusion personal hecha por el Sr. Cabrera de Nevares acerca de la comision encargada de examinar el presupuesto de la gobernacion, á que satisfizo el mismo Sr. Cabrera de Nevares. (Se concluirá.)

### Artículo de oficio.

#### REAL DECRETO.

En atencion á los méritos, servicios y particulares circunstancias de D. Buenaventura Gonzalez Romero, gefe de seccion mas antiguo del ministerio de Gracia y Justicia de vuestro cargo, vengo, como Reina Gobernadora á nombre de mi escelsa Hija Doña Isabel II, en nombrarle para la plaza de subsecretario del mismo ministerio, vacante por la salida de D. José Cecilio de la Rosa á magistrado del tribunal supremo de Justicia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 30 de setiembre de 1837. = A D. Ramon Salvato.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Cuarta seccion.

He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de la esposicion de D. Simon de Agreda, vecino de Puerto Real, en la que con el fin de preservar de las contingencias de la captura ó interceptacion de correos los intereses de los dueños de cupones de títulos al portador que se remiten á esta capital para su cobro, propone se dividan ó corten en dos partes, y se dirijan por distintas vias, lográndose de este modo que aunque llegue á estraviarse una parte del cupon, pueda reclamarse, hacerse y legitimarse el pago por medio de la otra; y S. M. con presencia del parecer acorde de esa direccion, contaduría de la caja y tenedor del gran libro, y de lo demas que arroja la instruccion dada al asunto, se ha servido resolver que por via de ensayo, limitado por ahora á la provincia de Cádiz, se observen las reglas siguientes:

- 1ª Se cortarán los cupones horizontalmente por su centro, quedando en la mitad superior el número impreso del título.
- 2ª Las mitades superiores de los cupones quedarán en poder del comisionado de arbitrios de Amortizacion de la provincia, que las conservará cuidadosamente, y escribirá de su puño en las mitades inferiores el número del título, ó sea de la inscripcion, entregándolas así á los dueños para que puedan remitirlas á esta Córte.
- 3ª Presentadas en la caja de Madrid las mitades inferiores de los cupones en la forma espresada, se satisfará por la misma su valor, cuidando de avisarlo sin dilacion al comisionado de Cá-

diz para que cancele, tache y anule las mitades superiores correspondientes que quedaron en su poder, y que deberá remitir en esta forma á la direccion general de la caja en la primera ocasion que pueda hacerlo sin riesgo de extravío.

4ª Finalmente, si aconteciese que fueren interceptadas algunas de las remesas de mitades inferiores de cupones que sus dueños hicieren á esta capital, el comisionado de arbitrios expedirá á estos certificacion de los números y valor de las mitades que retiene en su poder, en vista de la cual satisfará la caja el importe del mismo modo que si la fueran presentadas las mitades inferiores de los cupones, procediéndose á lo demas prescrito en la regla 3ª.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de setiembre de 1837. = Pita. = Sr. director general de la caja de amortizacion.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Circular.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de la esposicion de la diputacion provincial de Búrgos que el antecesor de V. E. dirigió á este ministerio en 23 de febrero de este año, con respecto á aquella si los pueblos de corto vecindario que se han unido á otros para el sorteo de décimas están sujetos, cualesquiera que sean sus circunstancias, á cubrir su cupo con 30 rs. cuando no tengan mozo; ó si en atencion al estado miserable en que se hallan, deben considerarse todos como uno para la entrega de la mencionada cantidad; y conformándose S. M. con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver: Que no habiendo mozo útil en ninguno de los pueblos asociados, pese sobre todos mancomunadamente la responsabilidad de entregar la cantidad equivalente; y que si despues de conseguirse para la presentacion del soldado el órden numérico correspondiente á los pueblos asociados, no tuviesen estos hombres útiles con que cubrir el contingente, y alegasen la imposibilidad de contribuir en union con la suma designada, se arregle la diputacion provincial á lo prevenido en la circular de 5 de abril de este año. De Real lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de setiembre de 1837. = Evaristo San Miguel = Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Los Sres. secretarios de las Córtes dicen al Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha de ayer 1º del corriente lo siguiente:

Escmo. Sr.: Habiendo procedido las Córtes á la renovacion de su presidente, vicepresidente y secretario mas antiguo el Sr. D. José Miguel Feliu y Miralles, han sido elegidos para presidente el Sr. D. Juan de Muguiro é Iribarren, diputado por la provincia de Navarra: para vicepresidente el Sr. D. Manuel Castejon que lo es por la de Madrid; y para secretario el Sr. D. Ferrn Caballero, diputado tambien por la provincia de Madrid.

### ESPAÑA.

Bilbao 26 de setiembre.

A pesar de los esfuerzos del ayuntamiento de Bilbao para que las elecciones recayesen en progresistas los moderados han recogido una inmensa mayoría. El ayuntamiento contaba con 130 electores cuyos votos le pertenecian y con todo solo pudo obtener 82.

Los progresistas presentaban por candidatos diputados los señores Lemonavria, Heros y Bayo; y por candidato senador al Sr. Cuadra.

Los candidatos de los moderados eran para diputados los señores Ormueche, Federico Victoria y Pantaleon Aguirre, y para senador los Sres. Allende Salazar, Zumbin y el conde de Vallemoso.

Las cinco villas electorales de la provincia contaban 1600 electores de los que se han presentado 1004. Los moderados han obtenido 922 votos y los progresistas 82.

Valencia 10 de octubre.

El comandante interino de Castellon con referencia á comunicacion del comandante de armas del Castillo, dice que en este pais circunvecino corria muy válida la voz de haber entrado nuestras tropas victoriosas en Cantavieja á las órdenes de O'Donnell sin que los facciosos hayan opuesto la menor resistencia.

Tambien se dice haber entrado preso en Teruel el cabecero Tena con 40 facciosos mas.

A las once de la mañana del 6 entraron en Villavieja los señores becillas Rufo, Mestre y Viscarro con unos 100 infantes y 400 ballos, y se creia pasaban á Nules, pues á dicha hora ya habian en este pueblo sobre unos 150 hombres.



A las doce y media del mismo día entraron en la Vall de Uxó las mencionadas facciones procedentes de Villavieja, corriendo entre los rebeldes la voz de que iban hacia Segorbe, y otros hacia Valencia.

En la noche del 7 se ha corrido la canalla á los pueblo de Quartall y Eaura inmediato á Murviedro.

Estas noticias han motivado las precauciones militares que se tomaron en la noche anterior, y que alarmaron algun tanto á esta capital, pues nunca está de sobra la vigilancia.

Uno de los primeros cuidados de este señor general 2º cabo luego que se encargó del mando interino de esta provincia, fué limpiar esta comarca de las pequeñas gavillas de ladrones-facciosos que la infestaban sembrando el terror por todo su recinto. Al efecto destacó pequeñas partidas de fusileros que las persiguiesen incansablemente, y el éxito va coronando sus patrióticos esfuerzos. En la mañana del 4 del corriente sorprendió el comandante de una partida de fusileros en el pueblo de Albalat dels Sorells, á una legua de esta capital, á Lorenzo Planes (a) el Rullo, gefe de la canalla bandida, desertor de presidio, perteneciente á la faccion de Morella, lleno de crímenes, y terror de aquellos pueblos. Dejándole asegurado en la cárcel de dicho pueblo, salió á perseguir á los malhechores de su cuadrilla. No pudiendo darles alcance, volvió á encargarse del preso y conducirlo á esta capital; pero hallándose junto al barranco de Garraixet á la otra parte del camino apareció un grupo de hombres en ademán de disputarle el preso. Dejando para custodia de estos dos de sus fusileros, se adelantó á recibir con su gente á los compañeros del Rullo, los cuales echaron á huir. El citado malhechor al ver la refriega y creyendo se le proporcionaba ocasion de fogarse, se esforzó en soltarse de las prisiones, pero por los dos que vigilaban sus movimientos le dispararon á quemarropa y le dejaron tendido. La muerte de este cabecilla es un hecho importante, y que restituirá la tranquilidad y sosiego á los pueblos de la huerta. Si contase el Sr. Piquero con mayores fuerzas, creemos las utilizaria de un modo enérgico, y podíamos descansar en su celo y actividad.

La faccion de Tallada y Esperanza entró en Chiva á las cuatro de la tarde del 7.

El coronel Bail con su columna pernoctó la noche del mismo día en los arrabales de esta capital, viniendo de Liria, y en la madrugada de ayer (8) salió á buscar al enemigo con direccion á Chiva.

Las facciones de Rufo y Mestre seguian en Quart, Quartell, Sor y demas pueblos, donde han cometido las acostumbradas tropelías, robando caballos, pidiendo enormes cantidades de dinero y fusilando al alcalde de Quart. Se dice ser su direccion á Segorbe; pero segun parece tomaron otra direccion hacia esta huerta, pues en la mañana de ayer dió señal de aviso la artillería del castillo de Murviedro.

Siendo algo inexactas las noticias que hasta el presente hemos podido adquirir sobre la aproximacion de los facciosos á la playa del mar, reservamos para otro número su insercion.

Las facciones de Rufo, Mestre y Viscarro, seguian segun los últimos partes en Castellново y Vall de Almonacid, haciendo pedidos exorbitantes á los pueblos circunvecinos.

Las de Tallada y Esperanza en número de 2000 hombres de infantería á lo mas y unos 120 caballos pernoctaron el 8 en Alguinete y la Alcudia, habiendo salido de Chiva y Chesté despues de haber asesinado bárbaramente en uno y otro punto á varios infelices paisanos, y cometido las atrocidades de que aun se acuerdan aquellos desgraciados pueblos.

El coronel Bail sigue tras ellos con su columna.

Barcelona 16 de octubre.

D. Ramon de Meer capitán general de Cataluña etc. etc.

Para que tengan cumplido efecto las disposiciones que he dictado con el fin de asegurar el orden público de esta capital y la tranquilidad de sus habitantes; ORDENO Y MANDO:

Art. 1º Prohibo absolutamente que todo individuo que no pertenezca á los cuerpos del ejército, aun cuando haya pertenecido á los de la disuelta milicia nacional, conserve en su poder ó en depósito las armas de fuego ó blancas, que solo puede usar la fuerza armada constituida. Los que las tengan de una ú otra especie, aun cuando sean de propiedad particular, deberán depositarlas en el fuerte de Atarazanas, antes de las seis de la tarde del día de mañana, con una papeleta duplicada, firmada por el interesado, en que se exprese dicha circunstancia, su nombre, domicilio, clase y número de armas que deposite: de estas papeletas se le devolverá la una con el recibí firmado por el comisionado del cuerpo de artillería á quien se haga la entrega, para que le sirva de resguardo. Las armas de propiedad particular que se depositen, serán devueltas á los interesados en tiempo oportuno cuando puedan usarlas legalmente.

Art. 2º Igualmente prohibo que persona alguna conserve ni use las armas de caza, sin permiso por escrito de la competente autoridad.

Art. 3º Tambien prohibo á los armeros la venta ni entrega de arma de ninguna especie, sin previo permiso de la autoridad.

Art. 4º En el mismo término prefijado, deberán ser entregadas á los alcaldes de barrio respectivos todas las armas cuyo uso está prohibido por las leyes, como son pistolas, trabucos, carabinas, espadas, verdugos y estoques, puñales, gíferos, almaradas, navajas de muelle ó con virola y cuchillos de punta chicos ó grandes.

Art. 5º Me reservo disponer una visita domiciliaria, si considero conveniente asegurarme de que ha tenido cumplido efecto lo dispuesto, en la inteligencia de que los contraventores sufrirán todo el rigor de las leyes, aplicadas por el consejo de guerra correspondiente.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se fijará este edicto en los parages públicos y acostumbrados de esta capital.

Barcelona 16 de octubre de 1837.—Ramon de Meer.

—o—o—

Correos. Administracion principal del departamento de Barcelona é islas de Mallorca y Menorca.

Los sábados hasta las 12 del medio día se recibe por ahora en esta administracion principal la correspondencia para las islas Baleares, la que será conducida por el buque de vapor el Mallorquin destinado al efecto hasta la ciudad de Palma de Mallorca, y su regreso se verificará el jueves de cada semana.—Barcelona 13 de octubre de 1837.—Pedro Benito Michel.

Bayona 5 de octubre.

Ha estallado una insurreccion militar en las Encartaciones (provincia de Santander) en el regimiento de Mallorca; un comandante ha sido muerto.

Al momento el brigadier Castañeda que manda la division á la que pertenece aquel regimiento ha hecho prender y fusilar inmediatamente un sargento y cuatro cabos que al parecer eran los gefes del complot. El orden se ha restablecido con este fuerte golpe, y el regimiento de Mallorca no ha chistado mas.

Un correo extraordinario que pasó por esta ciudad ayer por la mañana trae la contestacion del gobierno á las reclamaciones del ayuntamiento de S. Sebastian.

Los cinco batallones que tenian que ir á Castilla la Vieja á las órdenes del brigadier Odonell continuarán cubriendo la línea de Hernani.

El general Córdova que se halla en Bardeos, quien equivocadamente digimos estaba en Paris, acaba de obtener 500 votos en Pamplona para Senador, el número de los electores llegaba á 1000, y el general no será por esta vez elegido.

—o—o—

Madrid 3 de octubre.

DISCUSION PENDIENTE.

La cuestion que empezó ayer á discutirse en las córtes, merece llamar de un modo particular la atencion de la nacion entera, y fijar sobre ella la opinion pública, tribunal único pero terrible, á cuyo fallo deben someterse las opiniones y los votos de los diputados. Por una ficcion legal de que muchas veces se ha hablado, se entiende en el sistema representativo opinion de la nacion la de la mayoría de sus diputados, y en los casos en que el poder real dude si verdaderamente lo es, tiene por la constitucion la facultad de disolver las córtes, y que los pueblos hagan nueva eleccion de diputados que confirmen ó reprueben las opiniones de los anteriores. Pocas cuestiones pueden presentarse á la nacion tan claras, tan suyas, tan fáciles para que pronuncie su opinion sin temor de equivocarse como la presente.

Hállase reducida á que al encargarse del gobierno el actual ministerio se halló con las arcas del tesoro absolutamente exhaustas sin una peseta, para valernos de las palabras del ministro de Hacienda, hallóse con que los ingresos calculados por rentas, contribuciones y demas ascenderian á cuarenta millones de reales en un mes, y que tenian contra sí una deuda de ciento ochenta y siete millones en libranzas, pagarés y otros documentos.

Hallábanse ademas muy desatendidos en su paga la marina, los tribunales, los retirados y todas las clases pasivas, y sin satisfacer dos semestres vencidos de la deuda pública; tal era el estado del tesoro, veamos el político de la nacion. Las huestes de don Carlos despues de un triunfo sobre la division Buerens, se dirigian en crecido número sobre la capital del reino que el pretendiente se proponia ocupar á toda costa segun las noticias mas auténticas. Castilla la Vieja habia sido invadida y las fuerzas de Zariategui despues de tomar á Segovia y ocupar su alcázar se hallaban á dos leguas de la corte. Algunos de nuestros generales habian manifestado que no podian mover las tropas, por falta de dinero y efectos de equipo; en mas de una parte se habian

leguas de Madrid del 8 de octubre, el pretendiente habia llegado



insubordinado batallones con motivo ó pretexto de faltarles el prest, hasta el punto de asesinar á los generales suponiendo que estos habian recibido dinero del gobierno y no lo repartian á la tropa; estos sucesos habian estendido la indisciplina, el jasto temor ó repugnancia de los generales á mandar; y anunciaban una disolucion militar completa y capaz de aterrar al ánimo mas alentados. Los triunfos del pretendiente y la invasion de sus tropas hasta la capital habian destruido el espíritu público, causando un pánico terror á los patriotas diseminados por los pueblos, y un desaliento casi general, hacia temer la próxima disolucion del estado.

En tal situacion se encargó del ministerio de Hacienda el señor Pita, y en ella era preciso restablecer la disciplina, inspirar confianza á soldados y gefes, facilitar cuantos necesitasen los ejércitos, fortificar de algun modo á Madrid, y salvar por estos medios la patria y el trono constitucional. Ninguna de estas necesidades podia atenderse *sin dinero*, el dinero era la primera de las necesidades.

No podia el ministro de Hacienda emprender operaciones de préstamos ni de espendicion de billetes, porque ademas de no tener facultades para hacerlas por sí en un sistema constitucional, aunque su antecesor las hubiese hecho, era imposible realizarlas cuando el tesoro tenia contra sí tantos créditos de aquellas especies cumplidos y sin pagar, y cuando el estado político de la nacion era tan crítico, no hubiera sido económico ni político pedir prestado en tales circunstancias, ni acaso se hubiera encontrado el interes mas usurario.

En tal situacion encuentra el ministro que el medio mas eficaz y positivo, el mas barato, el mas practicable y conveniente á todas luces era dedicar todos los fondos que ingresasen en el tesoro á las atenciones de la guerra, suspendiendo por un corto período el pago de libranzas y pagarés que ya estaban perjudicados de mucho tiempo en poder de capitalistas y personas que podian soportar una espera mejor que las necesidades del soldado, y que en último resultado no podian pagarse, ni se pagarían, ni se han pagado nunca sino á proporcion de la posibilidad. Este medio adoptado produjo todo su efecto sin costar ni un solo real á la nacion. Los ejércitos han sido atendidos de un modo no acostumbrado muchos meses ha, los síntomas de indisciplina han desaparecido, y algunos de los batallones que incurrieron en ella acaban de probar con sus bayonetas á las puertas de Valladolid, que no son soldadesca desenfrenada sino soldados españoles; los generales se han movido con una rapidez no esperada, las tropas del pretendiente han sido batidas por todas partes, la capital y con ella el trono libertados, la marina ha recibido dinero, la magistratura y las clases pasivas una paga, y la nacion toda ha cambiado de aspecto como por encanto en veinte dias. El dinero es el alma de las naciones modernas y de las operaciones militares. A la real orden de 2 de setiembre que facilitó los medios de tenerlo, se debe en gran partes el triunfo que tocamos. Estos son los hechos.

Pues bien, á la vista de ellos, sin queja de particular ni corporacion, cuando empieza á aparecer la regularidad en las operaciones de Hacienda, garantida en la publicacion periódica de los ingresos y salidas de caudales en todas las tesorerías del reino, una comision de las córtes propone que estas declaren que la real orden de 2 de setiembre es inconstitucional, injusta y atentatoria de la propiedad y de la buena fé pública que traducido al lenguaje vulgar quiere decir: que las Córtes declaren, que el Sr. Pita no continúe siendo ministro de Hacienda. Dos dictámenes están contestes en esto, y firman en ellos los diputados Ferrer, Gonzalez (D. Antonio), Lopez Pedrajas, Ayllon, Calatrava, Mathen, Burriel, Cantero, Madoz, Gomez Becerra, Calderon de la Barca, Pretel de Cozar, Almonaci, Alcorisa, Lusaña, Roda, Oca (D. Juan) y C. ballero.

#### Noticias de la frontera.

El cónsul de España en Bayona ha recibido el parte siguiente de Madrid fecha 7 del actual.

Tengo la satisfaccion de participaros que el gobierno de S. M. acaba de recibir una comunicacion del general en gefe conde de Luchana, que anuncia la victoria conseguida en Retuerta el 5 del actual por el ejército nacional sobre la faccion mandada por el Pretendiente.

Los faciosos habian atacado las posiciones ocupadas por el general Lorenzo; este sostuvo con denuedo el choque del ejército carlista, dando tiempo á que llegase Espartero. El enemigo fue entonces rechazado y arrojado de las ventajosas posiciones que ocupaba y perseguido con el mayor ardor hasta Santo Domingo, habiendo perdido muchos prisioneros y un grande número de muertos. Al momento mismo que el general estendia el parte, la persecucion continuaba y se esperaban grandes resultados. Madrid y Palacio 7 de octubre de 1837.—El subsecretario de estado, Gabriel José García.—Sr. Cónsul de S. M. en Bayona.

Esta interesantísima noticia se halla confirmada por la relacion de todos los períodos de la frontera, y el Centinela de los Pirineos añade á última hora según una carta de Bayona (Alto Aragon á 7 leguas de Tudela) del 8 de octubre, el Pretendiente habia llegado

á una legua y media de Encino (provincia de Soria) entre Madrid y Arnedo á seis horas de Calahorra con solo dos escuadrones. La noticia confirma la derrota del Pretendiente en Retuerta, y que la carta de Borja ha seguido la línea que conduce directamente á Ebro.

#### PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 DE OCTUBRE DE 1837.

El Esco. Sr. capitán general me ha comunicado la Real orden que sigue:

El Sr. subsecretario de guerra me traslada de Real orden del próximo pasado la siguiente.

Esco. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra al Intendente general militar lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de haber propuesto el antecesor de V. I. en 28 de diciembre último se derogase la Real orden de 6 de mayo de 1829 y que por real general no se abone á los cuerpos en cada distrito ó ejército mas de lo que á la fuerza presente; y enterada S. M. ha tenido á bien resolver en vista de los dictámenes de la Junta de inspectores y el Real orden de guerra de 5 de mayo y 14 de agosto del corriente año y en presencia de las aclaraciones dadas por V. I. y por el Intendente general militar el 18 del corriente mes lo siguiente:

1º Por ahora y durante las circunstancias actuales quedará pendiente las disposiciones que establece la Real orden de 6 de mayo de 1829, cometiendo á los cuerpos el cuidado de socorrer las partidas destacadas:

2º Las plazas que en revista se consideren presentes y se hallen fuera del punto de la residencia del cuerpo en que dependan, y que en el mismo distrito de la Intendencia militar en que el cuerpo se encuentre, serán realmente reputadas como presentes abonándose al mismo lo que á las mencionadas plazas correspondiese.

3º Las plazas como presentes destacadas ó en comisiones fuera del distrito de la Intendencia militar donde exista el cuerpo al que pertenezcan serán socorridas por la de aquel en que se encuentren.

4º Pero en este caso, cuando los destacamentos, partidas ó comisiones se restituyan á sus respectivos cuerpos ó al distrito de su respectiva Intendencia militar, traerán sus comandantes ó individuos que hubiesen sido comisionados una certificación de las intervenciones de los distritos, ó en su defecto de los comisarios de guerra, contadores de rentas ó de las justicias de los pueblos que hayan corrido en que se expresen las cantidades que les hubiesen sido abonadas, así como tambien las raciones con que hubiesen sido socorridos.

5º Incorporados en su respectivo cuerpo pasada la revista se abonará por la pagaduría militar de que este dependa lo que les ha quedado de percibir durante su separacion, y lo que les correspondiese en el mismo mes.

6º A fin de que estos abonos puedan acreditarse sin el inconveniente de retraso se continuará reclamando en las revistas el importe de las plazas que en aquellas aparezcan como presentes, mediante las correspondientes justificaciones de existencia, evitándose así el abono del orden en la formacion de los extractos de revista, y las reclamaciones que seria preciso hacer en los meses siguientes al de la presentacion de los individuos que hubiesen pasado la revista en la forma de como presentes.

Y 7º En el caso de que salgan partidas, destacamentos ó individuos sueltos en comision del servicio se anotará en los respectivos pasaportes los haberes y raciones con que vayan socorridos, y en su vuelta no presentasen certificacion de lo que fuera del distrito de que dependa su cuerpo hubiesen recibido como se expresa en el art. 4º no se les hará abono alguno. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de setiembre de 1837.—S. Miguel.

Lo que traslado á V. S. para su gobierno y conocimiento de los cuerpos de la guarnicion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 16 de octubre de 1837.—Juan Antonio Barutell.—Sr. Gobernador militar de esta plaza.

Los cuerpos de esta guarnicion, darán el debido cumplimiento á cuanto previene la antecedente Real orden.—El gobernador de esta plaza, Francisco de Paula García de Luna.

#### Servicio para el 23.

Gefe de dia D. José Villalonga comandante de la caballería de la Parada Provincial y Milicia nacional: rondas, contrarondas, hospital y provisiones Saboya.—Juan Coll.

#### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La morosidad que observo en los contribuyentes al subsidio mercantil de esta capital en acudir á satisfacer la contribucion extraordinaria de guerra con arreglo al art. 9 de la ley de 15 de diciembre último, contrasta notablemente con la puntualidad que se plegan los habitantes de las villas y me pone en el caso de avisar por última vez á fin de que lo verifiquen en el preciso término de diez dias, pues en otro no podré prescindir del estricto cumplimiento prevenido por S. M. en las órdenes que al efecto me tienen comunicadas. Palma 21 de octubre de 1837.—Francisco Nuñez.

#### Comision principal de arbitrios de amortizacion.

El dia 25 del que rige, de once á doce de su mañana, se venden en la portería del suprimido convento de observantes de esta ciudad el plantel de almendros existente en el predio son Sigala. Palma 21 de octubre de 1837.—Pedro Maria Santaló.